

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Habilitado; publicada la Cour. en 19 de Ag. de 1836

El Gov. Político, so-
bre sus fundaciones.
del Cardenal De-
Ulluga.

que se una al expediente respectivo
Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia, fecha veinte y tres del cor-
previniendo que la Junta de Beneficencia de esta Ju-
dad se abstenga de todo procedimiento contra las pro-
piedades de las fundaciones del Eminentísimo Cardenal Belluga, por corresponder estas a la comi-
sion de la Junta Municipal de Beneficencia de la Ciudad de elluzia, como encargada de los bienes correspondientes a dichas fundaciones; y que se remita a aquella Jefeatura el expediente que p. haber introducido a quella Novedad, se haya instruido, sin permitirse de ningun modo tenga efecto el intentado despojo, hasta que en virtud de las razones en que se apoye, remeiva en Sria con acuerdo de la nueva diputacion lo conveniente; y enterada la Ciudad ACORDA: Se tran-
lade a la Junta de Beneficencia de esta Ciudad

Se informe al Sr. P-
vicio sobre el pago
del Presup. Prov.

Se ha dado cuenta de un largo informe ex-
cuse por el Sr. D. Benito Javier Bnorr, alcaide
Ayuntamiento Constitucional al oficio de la Señora Dipu-
tacion Provincial fha diez y nueve del corriente,
reclamand el pago de los veinte y un mil seta-
cientos diez d. del Presupuesto Provincial, siendo
de parecer no sea remisible esta cantidad por
ser graves, urgentes y privilegiadas atenciones
que pesan sobre estos fondos de Propio, los que
en el dia se envenenan absolutamente exaus-